Martes 5 de Agosto de 1980 Número 94

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 400 ptas.
Un Semestre ..... 600 »
Un Año ..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ..... 25 ptas
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.438

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

—o—

ZONA DE LA CAPITAL

Municipio de Cardeñosa

Don José Fernando Melero Granja, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de la Capital.

CERTIFICO: Que en el expediente de apremio que se sigue contra doña Regina González Berlanas, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Contribución Urbana, correspondiente al año (s) 1974 a 1979, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Desconociéndose el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con el artículo 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere al mismo para que comparezca, por sí o por medio de representante, en esta zona recaudatoria donde se tramita este expediente ejecutivo en el plazo de OCHO DIAS, con la advertencia de que transcurrido este plazo contado desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones personales y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Avila, a 25 de junio de 1980.

El Recaudador, *José Fernando Melero Granja.*

Número 1.437

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE AREVALO

EDICTO

Don Juan Herrero Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Arévalo.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio 9/75 bis, que se sigue en esta Recaudación contra el deudor don Raimundo Gallardo Soto, del municipio de Palacios de Goda de esta provincia por débitos a la Hacienda Pública importe CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA (120.441) pesetas de principal, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA: Resultando desconocido el paradero del deudor DON RAIMUNDO GALLARDO SOTO, así como persona que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo para que, en el plazo de ocho días, comparezca en este expediente, con la advertencia de que, si no lo hiciere en el plazo señalado, será declarado en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones».

Lo que en cumplimiento del artículo antes citado, hago público por medio del presente edicto, para conocimiento y notificación del interesado o presuntos herederos.

Dado en Arévalo a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.

El recaudador, *Juan Herrero Jiménez.*

Número 1.361

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

—

AUTORIZACIONES

—

ANUNCIO

Don Luis Corral Arroyo, vecino de El Hornillo (Avila), con domicilio en la calle San Marcos número 6, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia solicitando autorización para efectuar la construcción de una vivienda en zona de policía del río Cantos, en su margen izquierda, en término municipal de El Hornillo (Avila).

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de exposición de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Hornillo (Avila), para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de El Hornillo, o en esta Comisaría, sita en Toledo, calle Diputación número 2, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. 200.472/80.

Madrid, 19 de junio de 1980.

El Comisario Jefe de Aguas. P. D.—*G. Carrillo.*

Número 1.453

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

—o—

RIEGOS DEL TIETAR

EXPLOTACION

INFORMACION PUBLICA DE LA TARIFA DE RIEGO PARA LA CAMPAÑA DE 1980

1.—TARIFA DE APLICACION.

Efectuado el estudio de las tarifas de riego para la campaña de 1980 conforme al Decreto 133/1960 de 4 de febrero se somete a información pública las siguientes Tarifas de aplicación:

Tarifa 1.ª

De aplicación a todas las superficies comprendidas en el pleno aprobado para la zona regable susceptible de recibir riego y no regadas: 2.528 pesetas hectárea.

Tarifa 2.ª

De aplicación a tierras de la superficie y que utilicen efectivamente los riegos: 3.404 pesetas hectárea.

Tarifa 3.ª

Suministros varios: 0,681 pesetas metro cúbico.

2.—CONDICIONES DE APLICACION.

La Tarifa 3.ª se aplicará a los suministros de carácter accidental por usos distintos de los riegos; que se valorarán al precio unitario de la Tarifa.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en el 4 por 100 de su importe en concepto de Explotación de Obras y Servicios conforme a lo dispuesto en el Decreto 138/1960 de 4 de febrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de las publicaciones de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Avila, Toledo y Cáceres a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios o en los Ayuntamientos de Candeleda (Avila), Oropesa (Toledo), y Madrigal de la Vera, Villanueva de la Vera, Valverde de la Vera, Talaveruela, Losar de la Vera, Robledillo de la Vera, Jarandilla, Cuacos, Collado de la Vera, Jaraíz de la Vera, Pasarón de la Vera, Tejeda de Tiétar, Talayuela y Navalmoral de la Mata (Cáceres).

El expediente completo puede ser examinado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios donde estará de manifiesto durante dicho plazo.

Madrid, 30 de junio de 1980.

El Ingeniero Director, *Ilegible.*

Número 1.480

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

—o—

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excelentísimo señor:

Con esta fecha digo al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Tiemblo, lo que sigue:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña a continuación:

1.—ACUERDO DE LA CORPORACION.

1.1.—Fecha: 29-2-80.

1.2.—CONTENIDO. Creación de una plaza de Celador del Mercado Regional de Ganado, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, nivel de proporcionalidad 3.

2—DISPOSICIONES LEGALES E INFORMES.

2.1.—DISPOSICIONES LEGALES:

Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2.—INFORMES.

3.—RESOLUCION.

Visado favorable.

Vistas las Disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedente;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

Dios guarde a V. E.

El Director General, *Ilegible.*

Número 1.497

MINISTERIO DE TRABAJO

—o—

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en la Delegación de Trabajo, como consecuencia de infracción a la legislación social a las empresas cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

Número del acta, SP-71/80. Empresa: Jiménez Delgado, S. A. Domicilio anterior: Cardeñosa. Sanción: 2.500 pesetas.

Número del acta: SP-95/80. Empresa: L. Gonzalo Sánchez Gutiérrez. Domicilio anterior: Arenas de San Pedro. Sanción: 2.500 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 7 de julio de 1980.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo.*

Número 1.512

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

—o—

SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES AVILA

SERVICIO DE TRANSPORTES MECANICOS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Información Pública

Don José Hidalgo Martín, domiciliado en Arévalo, Plaza del

Salvador, número 7, ha presentado solicitud y proyecto de unificación de las concesiones de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera que a continuación se reseñan, que, en principio, ha sido admitida por la Dirección General de Transportes Terrestres:

V-989-Arévalo-Medina del Campo con Hijuela.

V-2719-Peñaranda de Bracamonte-Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto al efecto por su Superioridad, se convoca INFORMOCION PUBLICA sobre dicho Proyecto de Unificación, al que ha sido asignado el número U-336, señalando un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que los Organismos, Entidades y particulares interesados o afectados por el mismo puedan examinarle en esta Oficina Provincial, desde las diez a las trece horas, y presentar por escrito ante la misma cuantas alegaciones estimen pertinentes acerca de las ventajas o inconvenientes que en todos mis aspectos y muy especialmente sobre el interés general y público, encuentran en la unificación de concesiones solicitada; sobre su necesidad; clasificación de la concesión que resultaría y condiciones en que se proyectó la explotación conjunto.

Durante dicho plazo, los que se consideren con algún derecho para intervenir en el expediente de unificación indicado, deberán hacer constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamiento de Palacios de Goda, Sinlabajos, Arévalo, Aldeaseca, Villanueva del Aceral, Langa, Fuentes de Año, Fuente El Sáuz, Cantiveros, Cisla, y Fontiveros, a las empresas Angustias Gasch Martín, León Alvarez Carrillo y Auto Res, S.A., a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por el Proyecto de Unificación de las concesiones de los servicios reseñados.

Avila, 18 de junio de 1980.

El Ingeniero Jefe, *Ilegible.*

Número 1.553

SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES AVILA

Servicio: Líneas regulares.

SOLICITUD DE MODIFICACION DE EXPEDICIONES EN EL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE MADRID Y SALAMANCA POR AVILA, CON HIJUELA DE VILLACASTIN A PEÑARANDA DE BRACAMONTE POR AREVALO, PRESENTADA POR LA EMPRESA AUTO RES, S. A.

Información Pública

Habiendo presentado la empresa «Auto Res, S. A.» solicitud de autorización para intensificar permanentemente el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Salamanca por Avila, con Hijuela de Villacastín a Peñaranda de Bracamonte por Arévalo, extendiendo a todos los días del año la expedición por Arévalo que actualmente realiza todos los días laborables con salida de Madrid para Salamanca, por Arévalo a las 10,30 horas; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción en este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar, en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Rasueros, Madrigal de las Altas Torres, Barromán, Villanueva del Aceral, Aldeaseca, Arévalo, Gutiérre-Muñoz, Adanero, y Sanchidrián, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a las empresas Angustias Gasch Martín, Jesús Hidalgo Martín y José Hidalgo Martín, y a cuantas entidades y titulares de servicio de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, 7 de julio de 1980.

El Ingeniero Jefe, *Ilegible.*

Número 1.554

SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES AVILA

Servicio: Líneas regulares.

SOLICITUD DE MODIFICACION DE EXPEDICIONES Y HORARIO EN EL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE MADRID Y SALAMANCA, PRESENTADA POR LA EMPRESA AUTO RES, S. A.

Información pública

Habiendo presentado la empresa «Auto Res, S. A» solicitud de autorización para modificar permanentemente las expediciones y el horario del servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre Madrid y Salamanca, con Hijuela de Villacastín a Peñaranda de Bracamonte por Arévalo, concretándose tal petición en los siguientes términos:

a) Establecer una nueva expedición completa de ida y vuelta. con salida simultánea de Madrid y Salamanca a las 13,30 horas y carácter diario.

a) Retrasar la actual salida de Madrid los días laborables y festivos a las 17,30 horas en lugar de a las 17,00 horas actuales.

c) Retrasar la salida de Salamanca los días laborables, a las 17,30 horas, en lugar de las 17,00 horas actuales; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar, en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Aldeavieja, Blascoeles, Ojos Albos, Mediana, Berrocalejo, Vicolozano, Avila, La Alamedilla, Aveinte, San Pedro del Arroyo, Muñogrande, Chaherrero, Narros del Castillo, Salvadiós y Gimialcón, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a las empresas Auto Transporte de Viajeros, S. A., Angustias Gasch Martín y León Alvarez Carrillo, y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, 7 de julio de 1980.

El Ingeniero Jefe, *Ilegible.*

Número 1.555

SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES AVILA

Servicio: Líneas regulares.

SOLICITUD DE MODIFICACION DE EXPEDICIONES EN EL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE MADRID Y SALAMANCA POR AVILA, CON HIJUELA DE VILLACASTIN A PEÑARANDA DE BRACAMONTE POR AREVALO, PRESENTADA POR LA EMPRESA AUTO RES, S. A.

Información Pública

Habiendo presentado la empresa «Auto Res, S. A.» solicitud de autorización para intensificar permanentemente el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Salamanca por Avila, con Hijuela de Villacastín a Peñaranda de Bracamonte por Arévalo, extendiendo a todos los días del año la expedición por Arévalo que actualmente se realiza todos los domingos y días festivos, los viernes y vísperas de festivos, excepto sábados con salida de Madrid para Salamanca, por Arévalo a las 20,00 horas; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar, en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Rasueros, Madrigal de las Altas Torres, Barromán, Villanueva del Aceral, Aldeaseca, Arévalo, Gutierre-Muñoz, Adanero y Sanchidrián, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a las empresas Angustias Gasch Martín, Jesús Hidalgo Martín y José Hidalgo Martín, y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, 7 de julio de 1980.

El Ingeniero Jefe, *Ilegible.*

Número 1.510

AUDIENCIA TERRITORIAL

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

MADRID

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativo, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Hernández Bellenca, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila) de fecha 11 de abril de 1980 por el que se desestima el escrito presentado sobre paralización de obras en la Colonia Vista Bella y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto.

Pleito al que ha correspondido el número 909/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.

V.º B.º El Presidente, *Ilegible.* El Secretario, *Ilegible.*

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

A N U N C I O

CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LA ORGANIZACION DE FESTEJOS TAURINOS

(MUY URGENTE)

Habiendo quedado desierto por dos veces el concurso para la contratación de la organización de estos espectáculos, cuyo anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia número 77, de fecha 26 de junio último: haciendo uso del derecho concedido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por estimarse de suma urgencia su nuevo anuncio, por el presente se convoca otro nuevo, fijando el límite máximo de subvención que concederá este Ayuntamiento en SEISCIENTAS MIL PESETAS, de acuerdo con la resolución adoptada por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de julio próximo pasado; quedando subsistentes en todas sus partes el pliego de condiciones redactado por la Alcaldía y aprobado por este Ayuntamiento, que sirvió de base a los anteriores concursos desiertos.

En su consecuencia, quienes se hallen interesados en acudir a este nuevo concurso, presentarán sus plicas optando al mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, hasta las trece horas del anterior hábil también, de transcurridos que sean diez, desde su publicación; procediéndose a su apertura el día posterior hábil a las trece horas.

San Bartolomé de Pinares, a 2 de agosto de 1980.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.670